



Carrera nueva N° 11.746/15: Doctorado en Ciencias Aplicadas con mención en Ambiente y Salud, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 11 de Julio de 2016 durante su Sesión N°443, según consta en el Acta N° 443.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Aplicadas con mención en Ambiente y Salud, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 422, N° 424 y N° 427 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Aplicadas con mención en Ambiente y Salud, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas, a dictarse en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Ciencias Aplicadas con mención en Ambiente y Salud, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas, a dictarse en la ciudad de Tandil Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 5623/15 por la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y reglamento específico, que obran como anexo; Res. del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Exactas (CA) N° 71/15 que designa a la Directora Académica y a los integrantes de la Comisión Académica de Posgrado de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Decanal N° 283/15 por la cual se modifica el plan de estudios y el reglamento de la carrera, que obran como anexo. Como información adicional, se presenta la Res. CS. N°5878/15 que aprueba las modificaciones al plan de estudios y al reglamento, según propuesta efectuada por Res. Decanal N° 283/15 -homologada por Res. CA 301/15-, que obra como anexo.

Existe una adecuada inserción institucional. La normativa es suficiente para regular el desarrollo del posgrado.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora Académica y una Comisión Académica de Posgrado (CAP) integrada por 7 miembros. Las funciones de los distintos órganos de gobierno se encuentran establecidas en la normativa de la carrera.

A continuación, se enuncia la información presentada sobre la Directora Académica de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias Físicas y Doctora en Ciencias Físicas, ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Se encuentra adscripta como investigadora superior al CONICET y con categoría I al Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 22 publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

La estructura de gobierno es adecuada. La Directora informa antecedentes suficientes para llevar a cabo las tareas asignadas. Los integrantes de la Comisión Académica de Posgrado reúnen los requisitos suficientes para desempeñar las funciones a cargo. Asimismo, en la respuesta a la vista del informe, la institución se compromete a incorporar progresivamente otros integrantes que amplíen los perfiles propios de la salud y del ambiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS. N° 5878/15 (presentada como información adicional)		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	450 horas

Carga horaria total de la carrera	450 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 5 años	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses	
<p>Organización del plan de estudios: El plan de estudios es personalizado y se deberá reunir un total de 450 horas con cursos académicos (teóricos o teórico-prácticos, 30 créditos -1 crédito equivale a 15 horas-) para estar en condiciones de defender la Tesis de Doctorado. El Doctorado ofrece 30 cursos de posgrado del área de Ambiente y 22 cursos de posgrado del área de Salud.</p> <p>La Comisión Académica de Posgrado (CAP) podrá autorizar cursos en otras unidades académicas universitarias o centros de investigación del país o del exterior y se reconocerán como máximo 60 horas por cursos de posgrado externos. Si el estudiante solicita reconocimiento de cursos de posgrado la CAP lo pondrá a juicio del Consejo Académico de la Facultad y solamente se podrán otorgar hasta 60 horas por cursos previos al ingreso. Además, se podrán otorgar horas por estadías en un grupo de investigación fuera del lugar de trabajo. Al momento de presentar la tesis el estudiante deberá contar con al menos un artículo científico vinculado con la misma, publicado o aceptado en una revista indexada de circulación internacional. El estudiante podrá solicitar el reconocimiento de hasta 60 horas por cada artículo científico adicional en revistas equivalentes; las horas reconocidas por este medio no podrán ser mayor a 90.</p> <p>El estudiante deberá presentar en forma obligatoria los avances de su tesis en jornadas anuales organizadas por la CAP. Cuando un estudiante sea admitido al Doctorado habiendo realizado anteriormente una extensa labor de investigación, podrá solicitar a la CAP el reconocimiento de horas por el o los trabajos realizados, presentando la documentación que le sea requerida. Por resolución fundada la CAP podrá proponer al Consejo Académico de la Facultad el reconocimiento de horas. El estudiante deberá certificar conocimientos de idioma extranjero.</p> <p>La tesis será el resultado de una tarea de investigación y deberá mostrar la capacidad para la realización de un trabajo científico innovador que haga un aporte relevante dentro del área elegida. Deberá ser individual, inédita y original.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	52

Con respecto al plan de estudios, se observa que la carga horaria es adecuada y se destaca que la institución cuenta con una oferta propia de cursos numerosa. Asimismo, se advierte que los contenidos se corresponden con el nivel de posgrado de la carrera. La bibliografía es adecuada y está actualizada.

En la respuesta al informe de evaluación, se argumenta que el objeto de estudio de la carrera nace desde un enfoque que proviene de las ciencias básicas y aplicadas y que tiende a abarcar

problemáticas relacionadas con la salud y el ambiente, lo que se refleja en la denominación de la carrera con los términos "Salud" y "Ambiente". Los contenidos de la carrera poseen suficiente articulación con la orientación de la carrera hacia la salud y el ambiente. Además, se propone ampliar las temáticas de las actividades de investigación para poder abarcar nuevas áreas vinculadas con los núcleos analizados.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario relacionada con las Ciencias Básicas y/o Aplicadas, con una duración de carrera no inferior a 4 años.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en la respuesta a la vista del informe, el cuerpo académico se compone de 63 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 43	43	0	0	0	0
Invitados:20	20	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	46				
Residentes en la zona de dictado la carrera	50				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Computación, Ingeniería y Tecnología, Geoquímica, Geofísica, Ciencias Químicas, Ciencias Biológicas, Física, Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de la Información, Matemáticas, Ingeniería del Medio Ambiente, Climatología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis de doctorado	11

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	63
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	34
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	56
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen antecedentes en investigación, en docencia y en dirección de tesis, claves para el desarrollo de un doctorado. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación, la Institución se compromete a incorporar progresivamente integrantes con perfiles específicos de las área de la salud y del ambiente.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	37
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	28
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	37
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	41
Cantidad de actividades que informan resultados	25
Cantidad de actividades con evaluación externa	31

Las actividades de investigación informadas son numerosas: no están directamente vinculadas con la temática de la salud es escasa pero muestran desarrollo valioso en áreas del ambiente como, por ejemplo, en lo que concierne a recursos hídricos y de la atmósfera. Los resultados son de calidad, conformando equipos de trabajo con profesores investigadores propios de la unidad académica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis, lo que resulta adecuado.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y 1 suplente, y la mayoría de los integrantes deberán ser externos a la Institución.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11. En el reglamento modificado se explicita que el director se excluye de la conformación del jurado evaluador de la tesis.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 25 alumnos.

Los alumnos disponen de acceso a 5 institutos: de Física de Materiales en Tandil, de Física en Arroyo Seco, de Plasmas Densos Magnetizados y de Hidrología de Llanuras; y 3 laboratorios de sistemas.

El fondo bibliográfico consta de 325 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 7 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. En oportunidad de la respuesta a la vista se informan 150 citas bibliográficas que forman parte del acervo de los institutos antes mencionados y 1.807 citas por temática (Salud, Medicina, Ambiente y Ecología) de la Biblioteca Central.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.



La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional de la institución.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento.